



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Aprueba compra directa Servicios de
Amplificación

Huépil, 27 de Marzo de 2013


DECRETO ALCALDICIO N° 469 / 2013 /


VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 02.08.2012, donde se delega y autoriza la firma del acalde al administrador municipal.-
- 4) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 5) La solicitud de compra n° 36 emanada de DIDECO, donde requiere el servicio de amplificación en la Localidad de Trupan, por motivo de Celebrarse Semana Trupanina.-
- 6) Las cotizaciones de los proveedores Manuel Baeza Jiménez, Franklin Figueroa y Jorge Rojas Jara, siendo este ultimo su oferta más conveniente.-
- 7) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

- a) Apruébese compra directa, indicada en el punto N° 4 de los vistos, por la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), más impuestos, al Proveedor **JORGE ROJAS JARA**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle 12 de Febrero N° 545 de la ciudad de Huépil, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados, siendo la oferta económica más conveniente.-
- b) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.08.999 "Otros Servicios Generales", del presupuesto municipal vigente.
- c) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO SALCADO SALAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- SSS/FMMB/MWC 